



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su adhesión a la a la Resolución 71/279 del 6 de Abril de 2017de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) que establece los días 27 de Junio de cada año como el **“Día de las micro y las Pequeñas y medianas empresas”**.

Una firma manuscrita en tinta que parece ser 'M. Del Huerto Ratto'.

Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

El pasado 6 de abril de 2017 la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 71/279 decide designar el 27 de junio día de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. El documento de la ONU dice expresamente: *“Decide designar el 27 de junio día de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas 2. Invita a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Día de manera adecuada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de sensibilizar a la población sobre su contribución al desarrollo sostenible”*.

La importancia de este día es el Reconocimiento de la necesidad de centrar la atención en la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la promoción de la innovación, la creatividad y el trabajo decente para todos; en segundo lugar, el reconociendo también de la importancia de alentar la formalización, la participación y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en los mercados internacionales, regionales y nacionales, en particular mediante el acceso de todos a la creación de capacidad y los servicios financieros, como la micro financiación y el crédito asequibles; finalmente, se hace énfasis en la necesidad de prácticas comerciales sostenibles y la importancia de los principios de actividad comercial e inversión responsables.

Esta decisión de la ONU se centraliza en varias resoluciones previas que constituyen importantes antecedentes:

1. Resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas,
2. Resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Teniendo en cuenta que el 2016 nuestro país sancionó su "**Ley PYME**" conocida como "**Programa de Recuperación Productiva**" Ley 27.264 que fomenta y se centra en los aspectos fundamentales reconocidos por la ONU es que me parece importante como poder Legislativo adherir a esta resolución, mas teniendo en cuenta que las micro empresas y PYMES constituyen la mayor fuente de trabajo productivo que le da bienestar a nuestras familias y sociedad.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara de Diputados el voto favorable en el presente proyecto de declaración.



UX. MARIA DEL HUERTO RAITO
Diputada
Bloque Frente Renovador
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Asamblea General

Distr. general
11 de abril de 2017

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 13 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 6 de abril de 2017

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/71/L.60 y Add.1)]

71/279. Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas,

Reafirmando también su resolución 69/313, de 27 de julio de 2015, relativa a la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Reconociendo la necesidad de centrar la atención en la importancia de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la promoción de la innovación, la creatividad y el trabajo decente para todos,

Reconociendo también la importancia de alentar la formalización, la participación y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas en los mercados internacionales, regionales y nacionales, en particular mediante el acceso de todos a la creación de capacidad y los servicios financieros, como la microfinanciación y el crédito asequibles,

Reconociendo además la necesidad de prácticas comerciales sostenibles y la importancia de los principios de actividad comercial e inversión responsables,

Reafirmando sus resoluciones 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales, y la resolución 1980/67 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, en especial los párrafos 1 a 10 de su anexo sobre los criterios convenidos para la proclamación de años internacionales, así como los párrafos 13 y 14, en los que se establece que no debe proclamarse día ni

17-05717 (S)



Se ruega reciclar



año alguno sin que se hayan hecho antes los arreglos básicos necesarios para su organización y financiación,

1. *Decide* designar el 27 de junio Día de las Microempresas y las Pequeñas y Medianas Empresas;

2. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Día de manera adecuada y de conformidad con las prioridades nacionales, a fin de sensibilizar a la población sobre su contribución al desarrollo sostenible;

3. *Invita* a los Estados Miembros a que faciliten la celebración del Día fomentando la presentación de investigaciones, los debates sobre políticas, los talleres de profesionales y los testimonios de empresarios de todo el mundo, en la medida de lo posible, en colaboración con organizaciones de los sectores público y privado y sin fines de lucro, y destaca que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución deberá sufragarse mediante contribuciones voluntarias.

*74ª sesión plenaria
6 de abril de 2017*